



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0685-R-2016

Huancayo, 01 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0216-2016-DOGAS/UNCP del 21 de julio de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales solicita nulidad de la resolución N° 4567-R-2015 y designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el proceso de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza – aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP – El Tambo – Huancayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 4567-R-2015 se resuelve designar el Comité especial para adjudicación y buena pro del Expediente Técnico definitivo del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza – Aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP – El Tambo – Huancayo, conformado por la Abog. María Asela Ortega Salcedo, Directora Oficina General de Personal como Presidenta; Econ. Rocío de la Cruz Misari, Jefa de la Oficina General de Gestión de la Calidad y TAP Jesús Ángel Párraga Porras, Personal adscrito a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, como miembros titulares, y como miembros suplentes la Lic. Betty Santivañez de Mesías, Lic. Nidia Matos Maldonado y la TAP Elizabeth Mandamiento Feliciano; es necesario precisar que **el proceso en mención ha sido llevado a cabo con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF y el proceso de selección hasta la fecha no se llevó a cabo;**

Que, con el documento de la referencia, el Director de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales manifiesta que la Abog. María Asela Ortega Salcedo ha participado en el elaboración final del PIP en mención, y no debe participar en el Comité de Selección de acuerdo al Artículo 24° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo en la resolución de la referencia el TAP Jesús Ángel Párraga Porras y la Econ. Rocío de la Cruz Misari no pertenecen a la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales ni a la Facultad de Enfermería (área usuaria), por lo expuesto dentro del marco normativo actual de las Contrataciones del Estado, se solicita la nulidad de la Resolución N° 4567-R-2015 por contravenir el Artículo 24° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; además el nuevo Comité de Selección debe estar enmarcado en la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su respectivo Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF en vigencia a partir del 09 de enero de 2016;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF - Impedimentos para integrar un comité de selección, señala que se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:** 3) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Director General de Administración;

RESUELVE:

1° DECLARAR NULA la Resolución N° 4567-R-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, por contravenir el Artículo 24° numeral 3) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2° DESIGNAR el Comité de Selección para el proceso de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza – aprendizaje de la Facultad de Enfermería UNCP – El Tambo – Huancayo", el mismo que deberá quedar como sigue:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Lic. Alicia Dalila Merino Lozano | Presidenta |
| Docente – Enfermería | |
| - Lic. Luz Consuelo Yallico Magde | Miembro |
| Docente – Enfermería | |
| - Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano | Miembro |
| Asistente Administrativo- Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 0685-R-2016


SUPLENTE

- **Lic. María Elena Rodríguez Rojas**
Docente – Enfermería
- **Lic. María Nola Núñez Samaniego**
Docente – Enfermería
- **Econ. Aquiles Palpa Galván**
Asistente Administrativo
Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARIA GENERAL (e)


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚNIGA
RECTORA (e)